



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



Ciudad de México, lunes, 10 de febrero de 2020

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

El suscrito Senador **MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, integrante y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8, párrafo 1, fracción I y 164 párrafo 3, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2º, 5º, 6º, 9º LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL ARTÍCULO 36 LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN MATERIA DE EQUIDAD ENTRE GÉNEROS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2002, mediante un decreto del cinco de junio, se expidieron de manera conjunta la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



El 11 de febrero se celebra el Día Internacional de la Mujer y de la Niña en la Ciencia. La ciencia y la igualdad de género son vitales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, la brecha de género en los sectores de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas persiste de tiempo atrás en todo el mundo.

En el todo el mundo, la matrícula de estudiantes femeninas es particularmente baja en el campo de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), con un tres por ciento; ciencias naturales, matemáticas y estadísticas, con un cinco por ciento, y en ingeniería, manufactura y construcción, con un ocho por ciento.

A pesar de que la participación de las mujeres en las carreras de grado superior ha aumentado enormemente, en la actualidad, menos del 30 por ciento de los investigadores en todo el mundo son mujeres. Este porcentaje aumenta en América Latina y el Caribe, con el 45 por ciento, sin embargo, en México apenas se alcanza el 35 por ciento.

La participación de las mujeres en la investigación científica y el desarrollo tecnológico, en México, sigue siendo escasa. A pesar de que el porcentaje de mujeres es significativo entre quienes concluyen sus estudios universitarios, este va disminuyendo cuando se trata de



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



carreras científicas, hasta convertirse en una participación casi simbólica en la investigación. Por otro lado, solo el 15% de los investigadores de alto nivel del CONACyT son mujeres.

Según datos de 2018 del Sistema Nacional de Investigadores, hay alrededor de 17;350 investigadores con grado de doctor, mientras que solamente hay aproximadamente 10,266 investigadoras con grado de doctora. De lo anterior se infiere que es necesario continuar con los esfuerzos de inclusión que se están llevando a cabo ya en el campo de la investigación científica para contar con una composición que refleje la proporción de hombres y mujeres en México de manera más adecuada.

Objeto de la Iniciativa

La iniciativa tiene por objeto modificar la redacción de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para que el “Sistema Nacional de Investigadores” pase a llamarse “Sistema Nacional de Investigación”.

Por tanto, se somete a su consideración la siguiente:

PROPUESTA

Vigente	Propuesta
<p>Artículo 2... IX. a VII. VIII. La conducción y operación del Sistema Nacional de Investigadores, y establecer sus objetivos, funciones y forma de organización en las reglas de operación y reglamentación interna. ...</p>	<p>Artículo 2... IX. a VII. VIII. La conducción y operación del Sistema Nacional de Investigación, y establecer sus objetivos, funciones y forma de organización en las reglas de operación y reglamentación interna. ...</p>
<p>Artículo 5°... IX. a VII. Se invitará a formar parte de la Junta de Gobierno al Secretario General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, a un miembro del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, así como a dos investigadores en funciones preferentemente de los dos niveles superiores del Sistema Nacional de Investigadores y a dos representantes del sector productivo, los cuales serán</p>	<p>Artículo 5°... IX. a VII. Se invitará a formar parte de la Junta de Gobierno al Secretario General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, a un miembro del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, así como a dos investigadores en funciones preferentemente de los dos niveles superiores del Sistema Nacional de Investigación y a dos representantes del sector productivo, los cuales serán</p>



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



propuestos por el Director General del CONACyT. Cada miembro propietario contará con un suplente. ...	propuestos por el Director General del CONACyT. Cada miembro propietario contará con un suplente. ...
Artículo 6. I a III. IV. Analizar y, en su caso, aprobar las reglas de operación y reglamentación interna del Sistema Nacional de Investigadores que para tal efecto le presente el Director General	Artículo 6. I a III. IV. Analizar y, en su caso, aprobar las reglas de operación y reglamentación interna del Sistema Nacional de Investigación que para tal efecto le presente el Director General
Artículo 9... I a VIII IX. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las reglas de operación y reglamentación interna del Sistema Nacional de Investigadores, las cuales establecerán sus objetivos, funciones y forma de organización	Artículo 9... I a VIII IX. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las reglas de operación y reglamentación interna del Sistema Nacional de Investigación , las cuales establecerán sus objetivos, funciones y forma de organización

En este mismo sentido, es necesario modificar la Ley de Ciencia y Tecnología:

PROPUESTA

Vigente	Propuesta
Artículo 36. ...	Artículo 36. ...



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



<p>I a IV...</p> <p>v...</p> <p>Los otros tres integrantes, quienes actuarán a título personal, serán investigadores, representantes uno de ellos de las ciencias exactas o naturales, uno de las ciencias sociales o humanidades y uno de la ingeniería o tecnología. Estos integrantes se renovarán cada tres años y serán seleccionados por los propios miembros del Sistema Nacional de Investigadores, a través de convocatoria que expidan conjuntamente el CONACyT y el Foro Consultivo, la que cuidará se logre un adecuado equilibrio regional.</p> <p>...</p>	<p>I a IV...</p> <p>v...</p> <p>Los otros tres integrantes, quienes actuarán a título personal, serán investigadores, representantes uno de ellos de las ciencias exactas o naturales, uno de las ciencias sociales o humanidades y uno de la ingeniería o tecnología. Estos integrantes se renovarán cada tres años y serán seleccionados por los propios miembros del Sistema Nacional de Investigación, a través de convocatoria que expidan conjuntamente el CONACyT y el Foro Consultivo, la que cuidará se logre un adecuado equilibrio regional.</p> <p>...</p>
---	---

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se reforma la Ley Orgánica Del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para **quedar como sigue:**

Artículo 2...

I. a VII.



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



VIII. La conducción y operación del Sistema Nacional de **Investigación**, y establecer sus objetivos, funciones y forma de organización en las reglas de operación y reglamentación interna.

...

Artículo 5°...

I. a VII.

Se invitará a formar parte de la Junta de Gobierno al Secretario General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, a un miembro del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, así como a dos investigadores en funciones preferentemente de los dos niveles superiores del Sistema Nacional de **Investigación** y a dos representantes del sector productivo, los cuales serán propuestos por el Director General del CONACyT. Cada miembro propietario contará con un suplente.

...

Artículo 6.

I a III.

IV. Analizar y, en su caso, aprobar las reglas de operación y reglamentación interna del Sistema Nacional de **Investigación** que para tal efecto le presente el Director General

Artículo 9...



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



I a VIII

IX. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las reglas de operación y reglamentación interna del Sistema Nacional de **Investigación**, las cuales establecerán sus objetivos, funciones y forma

de organización.

SEGUNDO. Se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología para **quedar como sigue:**

Artículo 36.

...

I a IV...

V...

Los otros tres integrantes, quienes actuarán a título personal, serán investigadores, representantes uno de ellos de las ciencias exactas o naturales, uno de las ciencias sociales o humanidades y uno de la ingeniería o tecnología. Estos integrantes se renovararán cada tres años y serán seleccionados por los propios miembros del Sistema Nacional de **Investigación**, a través de convocatoria que expidan conjuntamente el CONACyT y el Foro Consultivo, la que cuidará se logre un adecuado equilibrio regional.

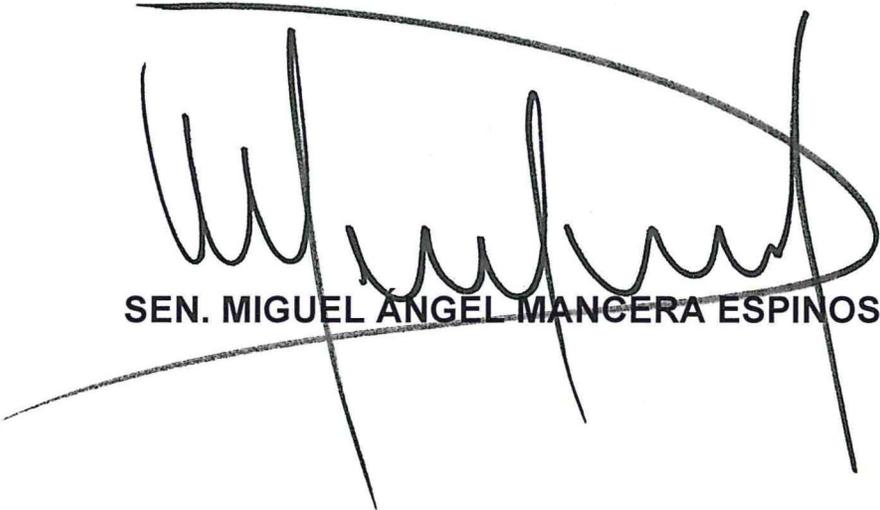


Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA